

INFORME DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS NEGATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO EN LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT.

El artículo 18 de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21.2 del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, que la desarrolla, establecen que si previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell no se han producido actividades de influencia relacionadas con el anteproyecto o proyecto, la Subsecretaría de la conselleria competente para su tramitación emitirá informe de huella de los grupos de interés negativo.

En cumplimiento de dicha previsión normativa, se emite el siguiente INFORME:

Previamente o a lo largo del proceso de elaboración de la norma referenciada, consultado el Registro de grupos de interés de la Generalitat, no consta actividad alguna de los grupos de interés que haya producido impacto durante su proceso de elaboración, desde el día 18 de mayo de 2022, fecha a partir de la cual la inscripción de los grupos de interés y de sus actividades de influencia es obligatoria.

SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,
el 15/07/2024 13:31:42
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,
Economía y Administración Pública